

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-007-2014-00033-01
DEMANDANTE: ERLINDA DEL CARMEN ISAZA PATIÑO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR -

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a los memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante, visibles a folios 185-186 y 191, respectivamente, en las cuales informa al despacho que no le consta la dirección de domicilio de la señora Nubia Correa Serna, e igualmente, manifiesta que una vez solicitado el expediente administrativo del expediente pensional del fallecido señor José Ignacio Muñoz Rodríguez, por tener carácter de reservado; y atendiendo a la orden emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", en proveído de 09 de marzo de 2017, se hace necesario requerir a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – Casur-, a fin que remita copia la información para efectos de notificar a la litis consorte necesario.

De acuerdo a lo expuesto, se dispone que, por Secretaría, se requiera a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR -, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita con destino al proceso de la referencia los siguientes documentos:

- Expediente administrativo (pensional) del fallecido señor José Ignacio Muñoz Rodríguez.

- Certificación en la que se indique la dirección del domicilio de la señora Nubia Correa Serna, quien según resolución N°. 2700 de 22 de abril de 2013, se presentó ante CASUR a reclamar la sustitución de la asignación de retiro que en vida percibió el señor José Ignacio Muñoz Rodríguez (†).

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el apoderado de la parte demandante deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho, radicarlo ante la entidad demandada y allegar copia del documento que certifique su radicación. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 de septiembre de 2017 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 34

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA